

septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8505, que nombra al Doctor Rafael Pérez Hinojosa, Delegado del Gobierno en los actos de la celebración del Centenario del nacimiento del historiador chileno José Toribio Medina.

(G. O. No. 7469, del 13 de septiembre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 8505

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**DECRETO:**

UNICO.— El señor doctor Rafael Pérez Henríquez, Encargado de Negocios a.i. en Santiago de Chile, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del historiador y bibliógrafo José Toribio Medina, autor de importantes trabajos acerca de la historiografía dominicana, que se celebrarán en dicha capital del 12 al 22 de octubre, 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre; del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8506, que jubila con pensión del Estado a las señoras María Dolores Velázquez Vda. Deprat y a Amalia Aybar Vda. Desangles.

(G. O. No. 7470, del 17 de septiembre de 1952)

*HECTOR BIEVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8506

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, de fecha 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

A) A la señora María Dolores Velásquez Vda. Deprat, una pensión de veinticuatro pesos oro (RD\$24.00) mensuales; y

B) A la señora Amalia Aybar Vda. Desangles, una pensión de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto No. 8507, que nombra la Representación del Gobierno en las Reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

(G. O. No. 7470, del 17 de septiembre de 1952)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO: 8507.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**DECRETO:**

Los señores doctores Nelson Estruch, Subsecretario de Estado de Salud Pública, e Hipólito Sánchez Báez, Abogado Consultor, Jefe de la Sección Jurídica, Publicidad y Asuntos Exteriores del mismo ramo, quedan nombrados Representante y Suplente Asesor, respectivamente, del Gobierno dominicano en las 17ª y 18ª Reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo